

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Los expedientes personales

Hay que suprimir copias y papeles inútiles en bien del Magisterio y del servicio; el «historial» del Maestro debe formarse sin pedir a éste ningún documento.

Continuamos hoy el estudio que hemos emprendido de los expedientes personales y su simplificación. Hemos dado en un artículo razonado nuestra opinión y hemos reproducido después los juicios interesantes y documentados de nuestro experimentado y docto amigo D. C. Valentín Carretero. Hoy honramos estas columnas reproduciendo las observaciones atinadas de nuestro buen amigo D. Florencio Onsalo, laborioso y competentísimo Jefe de Sección administrativa que ejerce en la provincia de Navarra y ha desempeñado, además, la de Alicante. Leámosle con atención, pues dice cosas interesantes para las autoridades y para el Magisterio.

Bien ha hecho EL MAGISTERIO ESPAÑOL en poner a debate el asunto de los expedientes personales de los Maestros que, en cumplimiento de lo prevenido en distintas disposiciones, y muy principalmente en el apartado b) del artículo 37 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, deben llevarse en las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Es este un servicio que como otros que también tienen a su cargo las referidas Secciones, cabe simplificar en bien del buen orden y gobierno, primeramente, y después en bien de los mismos Maestros y del personal de las Secciones.

Dice la disposición a que nos hemos referido que el expediente personal de los Maestros debe constar de la partida de bautismo, hoja de servicios, copias de todos los títulos administrativos, oficios de posesiones, ceses, licencias, etcétera, etc. Y decimos nosotros, salvando todos los respetos que una disposición legal nos merece siempre, que todos esos documentos o casi todos son completamente inútiles para el expediente personal de un funcionario, sea Maestro o lo que sea, y que entre todos ellos no dicen lo que en el expediente debe constar

para formar juicio del funcionario a quien se refiere.

¿Para qué las copias de los títulos administrativos? ¿No conocemos todos el formulismo de esos documentos? ¿Si un Maestro nos presenta doce o catorce copias de esos títulos (caso frecuente) hay cristiano que las lea? Cuando en el mal llamado expediente se necesita consultar un dato concreto, ¿para qué sirve ese fárrago de papeles si no es para confundir y hacer perder tiempo?

Y luego repite el Maestro copias y más copias por cuantas provincias vaya pasando, y al cabo resultará que si ha ejercido en seis u ocho provincias (que tampoco deja de haber numerosos casos de éstos) de aquel Maestro habrá otros tantos expedientes personales, todos incompletos menos el de la última provincia en que preste sus servicios. Y si los demás han quedado incompletos en las otras, ¿para qué sirven? Y si no sirven, ¿para qué se tienen?

Es indudable que al tratar de organizar ese servicio no se pensó cómo se debía de organizar para que fuera útil, ni produjera molestias innecesarias, ni gastos superfluos.

En ese expediente personal así formado falta el principio y falta lo más importante, que es el juicio, el concepto que se forma del funcionario por su labor y su comportamiento profesional.

El expediente personal de un Maestro da principio el día en que hace su examen de ingreso en la Escuela Normal; allí se le hace la filiación; allí tiene que presentar la certificación de nacimiento con arreglo a la cual debe hacerse sus inscripciones en los Registros de matrícula, con arreglo a la cual se le expedirá más tarde el título de Maestro; ya no debe necesitar presentar otra en toda la carrera.

Fuera de desear que las Secciones administrativas tuvieran incorporadas y a su cargo las Secretarías de las Escuelas Normales y estuvieran instaladas en el mismo edificio que éstas, más ya que así no sea, la Escuela Normal debe

dar, al ingresar un Maestro en el Cuerpo, la hoja de estudios de éste, con el juicio que hubiere merecido al Claustro de Profesores: ese documento es la cabeza del expediente personal.

Después éste debe continuar y formándose el «Historial» del Maestro en la misma Sección administrativa, redactada por ésta en forma de notas concisas y claras, en las que se hagan constar todas las vicisitudes porque pasa en su vida profesional, sin omitir los juicios y el concepto que merezca al Inspector en las visitas que gire a su Escuela y sin necesidad de reclamar nada al interesado, y cuando éste pase de una provincia a otra, el «Historial» debe pasar de una Sección a otra, para que ésta le continúe.

¿Qué debe quedar en la provincia? Sencillamente una ficha, una tarjeta que contenga, en extracto, los principales datos que lleva el «Historial». Y de provincia a provincia debe pasar ésta hasta que termine la vida profesional del Maestro.

¿Podrán creer algunos que esto daría mucho trabajo en las Secciones? Menos del que les da ahora este servicio; limpiarían sus archivos de un farrago de papeles inútiles y como en cada expediente no habría de constar cada vicisitud o cambio sufrido más que por una nota breve, ahorrarían mucho tiempo cada vez que tuvieren que consultar un dato.

Desde luego que se impondría que el «Historial» estuviera bien pensado y se llevara en todas las Secciones con arreglo a un modelo general y único, hasta de igual tamaño en las dimensiones del papel.

¡Ah! y deberían quedar suprimidas en absoluto las famosas hojas de servicios que tanto quehacer nos han dado y que tampoco serían necesarias para nada llevando de esa manera el «Historial» y existiendo el Escalafón.

Tal es mi pobre opinión en este asunto.

FLORENCIO ONSALO

Concurso general de traslado

Para contestar a algunas consultas que recibimos, y reduciendo, por hoy, esta Sección, a la brevedad abrumadora que nos impone la falta de espacio, hemos de repetir lo siguiente:

1.º Que la convocatoria, tal como apareció en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, está corregida de los tres importantes errores de copia que tenía el texto de la «Gaceta», texto y errores que han sido reproducidos en otros muchos colegas.

2.º Que, en consecuencia, solamente se exige un año de permanencia en la Escuela a los Maestros y Maestras que hayan permutado.

3.º Que el plazo para solicitar termina el día 2 de marzo próximo y las instancias han de presentarse en las Secciones administrativas de las provincias en que sirva cada aspirante.

4.º Que los Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón no necesitan acompañar hoja de servicios, pero citarán el número general que tienen en dicho Escalafón, precisamente en el lugar, asignado para ello en el modelo de instancia que hemos publicado.

5.º Que no se debe citar para nada el número de la categoría, pues aparte de no tener aplicación alguna para la propuesta dificulta el trabajo y expone a confusión.

6.º Que quienes figuran en el Escalafón con número equivocado y reclamaron en tiempo oportuno, deben consignar el número de ese

Escalafón aunque sea equivocado y a continuación, entre paréntesis, añadir «(se reclamó de este número dentro del plazo reglamentario y se estimó la reclamación por Real orden de (fecha))». Si no se ha resuelto aún, hágase constar también este hecho.

7.º Los que no figuren en el Escalafón deben hacerlo constar y la causa; todo ello a la cabeza de la margen izquierda de la instancia, en el mismo lugar destinado al repetido número. Ejemplo: «No figura en el Escalafón, por haber ingresado por concurso de interinos en (fecha)» o «por haber ingresado por oposición libre en...» Si es interino dígame el número que tenía en la lista de 1914 ó 1915, formada por la Dirección de Primera enseñanza.

8.º Los que aduzcan la condición de consorte deberán decir el nombre y número de su cónyuge en el Escalafón y acompañar partida de matrimonio legalizada para justificar esa condición.

9.º Los que soliciten Escuelas unitarias, Secciones de graduadas y Auxiliares, pueden ponerlas intercaladas, sin inconveniente alguno, según el orden de preferencia que deseen, pues, a esa preferencia hay que atender. La separación que pide la convocatoria es exclusivamente para Regencias y Direcciones de graduadas y no tendrá aplicación en este concurso.

COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por veinticinco pesetas.

abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del

Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 21 pesetas; Es decir, un total de 36 pesetas y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

De Actualidad

Oposiciones en Navarra.—El Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en Navarra D. Luis Amorena Blasco, nos comunica que los ejercicios comenzarán el día 2 de marzo próximo en el Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Pamplona, según anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», que hemos reproducido en nuestro número anterior.

Elección acertada.—Nuestro querido amigo D. Miguel Bravo Guarida, Jefe de la Sección de Primera enseñanza de León, ha sido nombrado académico correspondiente de la Real de Historia. Es un nombramiento acertadísimo, pues el Sr. Bravo tiene méritos antiguos y sobradísimos para esa distinción y para otras mayores. Le felicitamos y felicitamos a la Academia por esta elección.

De Pedagogía

El peso y la talla de los niños españoles.

Aun no sabemos de qué manera crecen los niños españoles, y como estos datos interesan a muchos hombres de ciencia, me permito acudir a la buena voluntad de los Maestros y Maestras de España para recoger siquiera los de peso y talla, que en todas partes se pueden hallar, y que, además, resumen la vida fisiológica del niño.

Los lectores de *El Magisterio Español* que deseen coadyuvar a esta información de carácter científico recibirán «gratis» las hojas impresas necesarias, indicándolo en el cupón adjunto, dentro del presente mes de febrero.

Estoy enteramente seguro de que gran número de compañeros cooperarán a esta labor para poder decir en breve a los sabios nacionales y extranjeros:

«Así crecen los niños españoles».

Y los datos para llegar a este resultado han sido recogidos por los Maestros de Primera enseñanza.

R. BLANCO Y SANCHEZ,

Profesor de Pedagogía fundamental de la Escuela de Estudios del Magisterio.

El que suscribe puede proporcionar datos relativos al peso y a la talla de (índiquese el número) niños, y para ello desea recibir instrucciones y hojas impresas.

Provincia de D.
..... Calle de número
..... Residente en.....

Llénese este cupón, recórtese y envíese, en sobre abierto y franqueado con un cuarto de céntimo, a estas señas:

IMPRESOS

Sr. Director de «El Universo».

Apartado 266.—Olózaga, 1.
MADRID

Asociaciones de Maestros

Ateca (Zaragoza).—Suscripción a favor del Sr. Calavia.—Tercera relación.

Suma anterior... ..	211,85
D. Francisco Martínez, de Huerta... ..	10,00
D. Lorenzo Serrano, de Castellar de Santiago... ..	3,00
D. Domingo Miras, de Campo de Crip-tana... ..	2,50
D. Demetrio Alcalde, de Fayón... ..	1,00
Doña Fe Cascajo, de Villegas... ..	1,00
D. José Chía, de Villanueva del Huer-va... ..	15,00
D. Mariano Cervero, de Villarroya de la Sierra... ..	5,00
D. Herminio Ortega, de ídem... ..	5,00
D. Juan Antonio Jimeno, de Valtorrés	5,00
D. Bienvenido Jimeno, de Cimballa... ..	5,00
Doña Felisa Laguna, de Monterde... ..	2,50
D. Antonio Ruiz, de Los Corrales... ..	3,00
D. Ricardo Pérez, de Teruel... ..	5,00
Total... ..	274,85

Continúa abierta la suscripción.
El Depositario, EUSEBIO SARASA.

Huelma (Jaén).—Sesión celebrada el domingo 26 de enero, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Elevar hasta el Gobierno de S. M. la más decidida protesta como españoles y como Maestros de la nación, ofendidos por la actitud antipatriótica del pueblo de Barcelona.
- 3.º Declarar ante los poderes públicos im-procedente y falta de razón la pretensión «barcelonesa» de la cooficialidad de la lengua.
- 4.º Gestionar la concesión del crédito necesario, que será poco mayor de «seis millones» de pesetas, para elevar el sueldo de las categorías inferiores, como cosa urgente, inaplazable; esto es, para atender a la «mayor necesidad», por lo pronto; porque, como cosa definitiva, no pueden quedar satisfechas con esto las legítimas aspiraciones del Magisterio.
- 5.º Para realizar lo que se detalla en el acuerdo que antecede, esta Asociación está dispuesta a ponerse al habla con las demás Asociaciones parciales de la nación a fin de obrar toda al mismo tiempo, dirigiendo cada una de ellas una instancia al Presidente del Consejo de Ministros en petición de las mismas mejoras.
- 6.º Antes de empezar la obra que acaba de plantearse, se comunicarán estos acuerdos a la Asociación Nacional para su conocimiento y aprobación.
- 7.º Que se dé un voto de gracias al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, D. Luis R. Mateo, por sus acertadas disposiciones sobre la formalización de diligencias y copias para el ascenso de sueldo, y otro al Habilitado D. Mariano Velasco, por su generosidad en el mismo asunto, adelantando las cantidades necesarias para pólizas y demás gastos.

8.º Rogar a la «Nacional» y a todas las Asociaciones parciales que trabajen cerca de los diputados y senadores que conozcan, para procurarnos en las Cámaras fuerte defensa al discutirse los presupuestos del Estado.

El Secretario, FRANCISCO VAZQUEZ.

Valdavia (Palencia).—En la sesión del 9 de febrero de 1919 se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Dar las gracias más expresivas al Jefe y personal a sus órdenes, de la Sección administrativa de Primera enseñanza por el celo y actividad desplegados en el diligenciamiento de títulos administrativos con motivo de los nuevos sueldos.

2.º Modificación del art. 36 del vigente Estatuto, ya que por él se mermará considerable número de plazas en el concurso general de traslado, viéndose obligados, con disgusto a permanecer en los pueblos que hoy tienen ciertos propietarios, que desearían, por varias razones particulares, trasladarse aunque fuera a poblaciones menores de mil habitantes.

3.º Acoger desagradablemente la distribución hecha por la Comisión de la «Nacional» en los últimos ascensos por su irritante desproporción y pedir gestione por cuantos medios estén a su alcance, no sólo el pronto pago de los servicios prestados en las clases de adultos durante el mes de diciembre próximo pasado y el material del segundo semestre, sino la implantación del sueldo mínimo de 1.500 pesetas y ascenso a 2.000 de cuantos disfrutaban 1.100.

4.º Desaparición de la nota «Derechos limitados» para todo Maestro que ejerza en propiedad sin atender en nada su forma de ingreso ya que cualquiera de ellas es puramente legal.

5.º Pedir a la Directiva de la «Nacional» trabaje con denuedo porque ahora y siempre dependamos del Estado. Protestamos enérgicamente de la autonomía en cuanto a la enseñanza se refiere.

6.º Protestar del acuerdo de la Diputación de Palencia suprimiendo la cantidad correspondiente para el Escalafón de aumento gradual de sueldo.

7.º Que la pensión de los jubilados sea con relación al último sueldo disfrutado sin tener en cuenta tiempo determinado en el mismo.

8.º Ver con disgusto la poca actividad que la Directiva de la «Nacional» ha demostrado en las presentes y críticas circunstancias y rogar tenga muy presentes cuantos acuerdos de importancia se la remitan o expongan por los representantes provinciales, trabajando sin descanso porque se vean cumplidos.

9.º Insistir nuevamente los alquileres de casa-habitación del Maestro, sean pagados por el Estado conforme a la escala presentada por la «Nacional».

10. Admitir gestiones como socios de esta Sección a los compañeros: Natividad María López, Esteban Sevilla y Martiniana Pardo.

Dándose por terminada la sesión con los precedentes acuerdos.

El Presidente, JACINTO HERRERO. El Secretario, EUSTERIO NEGRETE.

CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA POR

D. Victoriano Fernández Ascarza

Profesor por oposición de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

D. Ezequiel Solana Remírez

Maestro por oposición de una de las Escuelas municipales de Madrid.

GRADO DE INICIACIÓN

Primeras Lecturas, ejemplar, 1,00 peseta; *Cartilla*, ejemplar, 0,10 pesetas; *Catón*, ejemplar, 0,20 pesetas.

PRIMER GRADO

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene y Cartilla Agrícola, a 0,30 pesetas ejemplar.

SEGUNDO GRADO

Historia Sagrada, Gramática, Ortografía Castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, a 0,60 pesetas ejemplar; *Fisiología e Higiene, y Cartilla Agrícola*, a 0,75 pesetas ejemplar; *Ciencias Físicas*, a 1,00 peseta ejemplar.

Todos los libros que forman el Curso completo de Primera enseñanza, han sido sometidos largo tiempo a la experiencia y corrección de centenares de Maestros, cuyas observaciones se tuvieron en cuenta en lo futuro.

Los derechos limitados.

Es un absurdo pensar que los Maestros que no han aprobado unas oposiciones son de inferior calidad que aquellos otros que contando con unas cuantas pesetas e influencias, han podido acudir a la lid de las oposiciones, en las que en una hora han de juzgar los jueces las aptitudes y vocación. ¿Quién duda de la bondad de los frutos de la experiencia? ¿Quién ignora que la práctica es parte esencialísima en toda carrera? ¿No es cierto que la Escuela es el laboratorio donde el educador encuentra mil cosas interesantes que le hacen modificar a veces el juicio que de las mismas se tenía formado?

Luego si la práctica es la parte principal de la noble carrera del Magisterio, ¿por qué no se borra de un plumazo esa ignominiosa nota llamada de «derechos limitados» con que figuran miles de Maestros en el Escalafón? ¿Por justicia y humanidad, señor Ministro, debe darse la plenitud de derechos a todo Maestro ingresado en el Cuerpo por medios legales!

JESUS CALDERON DEL AGUA

Y entonces, ¡¡quién lo creyera!!

Bien, muy bien, que se solicite con insistencia la desaparición del sueldo titulado «provisional» de 1.250 pesetas, y, sobre todo, por los Maestros que en reñidas oposiciones demostraron suficiencia de conocimientos y aptitudes para dirigir una Escuela con acierto. Todos apoyaremos la modestísima petición consistente en que todo Maestro disfrute diariamente las cuatro miserables pesetas de sueldo. Pero cuidado, ¡cuidado, compañeros!, no vayáis a conseguir mucho más de lo que buscáis con esas voces, esa campaña en contra de la unidad societaria del Magisterio.

No os mostréis tan descontentos, porque pudiera venir un Ministro de Instrucción pública que se decidiera a obrar radicalmente en el Magisterio, y nos dijera: «Sí, Maestros queridos; yo os daré el aumento de sueldo que solicitáis y aun algo más. Pero pasaréis por una prueba que yo presenciare, por un examen teórico-práctico de las asignaturas que integran el programa de una oposición. El que salga airoso y lo merezca será inmediatamente ascendido; pero el que no demuestre conocer el programa de enseñanza nacional que se proponga, ¡será jubilado! dentro del mes siguiente al acto del examen!» Y entonces... ¡quién iba a esperar que tal cosa sucediera!

Discutamos con mesura, estimulemos con idea a la «Nacional», y pongamos en la Directiva de ésta a Maestros de nuestra alta octava categoría y, «muy unidos», trabajemos por la consecución de nuestros ideales. Pero todo sin gritos que hieran la dignidad de los demás compañeros.

JOSE FRANCISCO

Sobre los derechos limitados.

El iniciador de los Escalafones del Magisterio de Primera enseñanza fué D. Antonio Barroso siendo Ministro de Instrucción pública. ¿Ordenó tan digno Ministro formar los Escalafones para premiar a los Maestros con oposiciones aprobadas?

No; mandó formar los Escalafones para premiar a los Maestros encanecidos en la enseñanza, y para que todos ascendiéramos sin perjuicio, por rigurosa antigüedad. Si con este fin se hicieron los Escalafones debe desaparecer ese «inri» de derechos limitados que consta en nuestro expediente personal.

Se nos dirá tal vez que probemos nuestra suficiencia. ¿No la hemos demostrado con nuestra experiencia y con los años de servicios y nuestra laboriosidad en las Escuelas?

¿Es que no hemos probado nuestra suficiencia cuando se nos ha concedido el título profesional? Muchos, muchísimos Maestros que no han aprobado oposiciones poseen dos títulos académicos, y el que suscribe estos mal hilvanados renglones posee el título de Maestro Superior.

¿No bastan estas pruebas de aptitud y suficiencia? Pues voy a proponer otras para que la Superioridad, si son dignas, las tome en cuenta:

1.º Todo Maestro que haya obtenido por unanimidad de sus respectivas Juntas locales varios votos de gracias.

2.º Todo Maestro que posea dos votos expresivos de gracias de la Inspección, en visitas giradas a las Escuelas de su cargo.

3.º Todo Maestro que haya sido premiado por acuerdo unánime de la Junta local y propuesto por el Inspector con metálico o algún objeto de arte, ordene la Superioridad a los señores Jefes de las Secciones administrativas reunan estos requisitos y el que los posea, se le conceda plenitud de derechos, para que desaparezca de su expediente ese «inri» o nota denigrante e injusta, de «derechos limitados».

JOSE S. OLCINA

Las habilitaciones.

Aquí en Ortigueira se fundó aun no hace un año, la Asociación del Magisterio del partido de la que yo era Presidente. Mi afán era procurar por todos los medios a mi alcance demostrar que el Magisterio era conocedor de sus derechos y deberes y que sabía defenderlos. En poco tiempo vinieron a la Asociación unos cincuenta Maestros. Unos cuantos defensores de esta provincia de la Coruña nos pusimos de acuerdo para dar la batida a los Habilitados que, por desgracia, casi tiene cada partido dos, uno de hecho y otro de derecho. Entre lo mucho que para desear dejan en otras cosas, pagan la mensualidad cuando luego cae

la siguiente. Nuestro objeto, a pesar de eso, no era otro que el de pagarnos algo más pronto y que en vista de los nuevos aumentos nos rebajasen el premio de habilitación del uno y medio al uno por ciento. Yo fui el primero que enarbolé la bandera casi seguro del éxito fundado en que todo caía en el bolsillo de todos. Me salió el tiro por la culata. Se enteró nuestro Habilitado por una carta que yo le escribí notificándole acuerdo que en la anterior Junta se tomara pidiéndole la rebaja del medio a la que dió la callada por respuesta. Nos contestó a una segunda diciendo que no podía acceder. Convoqué la Asociación para desistuirlo porque había quien lo era por menos del uno. Tres días antes sé que andaba en casas de caciques y Maestros, sin que tampoco faltase la lluvia de cartas. Llegó el día y me veo derrotado hasta por los que antes estaban animadísimos. Debido al carácter de la lucha renuncié la presidencia por serme imposible presidir a los que traicionaban sus mismos intereses y a quien se los defendía.

¿No había una manera de llegar a la Habilitación única para acabar de una vez con éstas de negocio que hoy tenemos sembradoras de la discordia entre el Magisterio?

¿No podría hacerse que el Gobierno descontando el uno, nos girase el dinero por medio de la Tabacalera?

Hay que deshacerse de las actuales Habilitaciones. La Asociación Nacional y todas las demás, deben tomar cartas en ello.

J. P. I.

Desigualdad injusta.

En la provincia de Córdoba los Maestros colocados en las últimas oposiciones cobran a razón de 1.500 pesetas, y yo de la provincia de Jaén, colocado en las oposiciones cuyos ejercicios terminaron en enero de 1918, y habiendo tomado posesión de esta Escuela el 22 de febrero del año pasado, cobro a razón de 1.250 pesetas.

La Dirección general de Primera enseñanza está en el deber de remediar estas desigualdades, contrarias a la equidad, a la justicia y a la legislación. ¿Lo hará?

R. S.

Deben desaparecer.

Me refiero a las anomalías que se nota en las diligencias de títulos de los ingresados por oposición en 1918. ¿Hay razón para que en las provincias de Palencia, Alava y otras se diligencien esos títulos con 1.500 pesetas y en Santander y Burgos con 1,250? Se da el caso, de que un Maestro ingresado en octubre, tenga y haya cobrado las diferencias con arreglo a 1.500 pesetas; mientras el número uno de la misma

oposición tiene 1.250 habiendo ingresado en febrero. Deben desaparecer estas anomalías, pues causan perjuicio a los interesados. Los Jefes de Sección tienen la palabra.

MIGUEL ANDRES

Las cosas en su lugar.—Dos palabras.

Los Maestros ingresados por antigüedad en 1.000 pesetas y que después aprobaron oposiciones restringidas piden se les considere ingresados por oposición directa.

Estos Maestros a que aludo son, principalmente, los que adquirieron plenitud de derechos en las oposiciones restringidas de 1915, y dicen que su plenitud, por haberla obtenido con número dentro del de plaza, debe ser considerada como de ingreso por oposición, y llegan hasta el extremo de pedir por medio de la Asociación de Cartagena que se les expida título administrativo «como ingresados por oposición directa en turno restringido».

Por Real orden de 11 de febrero de 1915 (regla 3.^a), se dispuso fueran convocadas por los Rectorados en el plazo de diez días dichas oposiciones, y en la regla 9.^a de la misma se declara que solamente serán admitidos a ellas Maestros propietarios de las Escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, con cargo al presupuesto del Estado. De este precepto se desprende claramente que estas oposiciones se destinaban exclusivamente para ascender a 1.000 pesetas Maestros que sólo disfrutaban 625, y que para que pudieran ser admitidos en ellas los que ya disfrutaban las 1.000 por antigüedad, se hizo preciso que se dictara la Real orden de 8 de marzo del mismo año, que, con carácter general, dispuso que «todos los Maestros nacionales que figuren en cualquiera categoría del Escalafón con nota de derechos limitados, podrán concurrir a las oposiciones restringidas, al sólo efecto de obtener la plenitud de sus derechos si aprueban aquéllas con su número comprendido en el de plazas anunciadas». El precepto no puede ser más claro, preciso y terminante. Hay que fijarse bien. «Al sólo efecto»... etc., y con la condición indispensable de lograr número dentro del de plazas para obtener la plenitud.

Esto sentado, ¿podrán estos Maestros seguir pidiendo que se les otorgue la consideración de ingresados por oposición directa y sostener que se les reconozca tal derecho, fundados en haber obtenido número dentro del de plaza?...

S. BLANCO

Los Maestros emplazados.

Dispensadme, queridos compañeros, que emplee esta frase para expresar con ella la situación en que nos encontramos todos los

Maestros y Maestras que cumplimos setenta años de edad desde 1.º de septiembre de 1918 al 31 de agosto de 1920.

Ya ha expuesto bien claramente el señor Director de El Magisterio Español, en el número 5.186, la solución que procede pedir, debemos todos cooperar para que se realice pronto, lo mismo ancianos, que jóvenes: hoy por unos y mañana por otros y siempre por todos.

Por las notas que tengo tomadas del Escalafón, con respecto a Maestros, seremos unos 190 próximamente los emplazados, y de ellos hay 32 que cumplieron la edad en los cuatro meses de septiembre a diciembre y estarán ya jubilados; 11 los han hecho en enero; nueve en febrero, y así de los otros meses; y lo propio sucederá con las Maestras.

Una tercera parte de aquéllos no han disfrutado el sueldo de 1.000 pesetas más tiempo que un año y cuatro meses, y dicho se está con qué cantidad se les jubilará.

Tenemos un precedente bueno para que se resuelva favorablemente nuestra petición y se nos jubile a todos con el último sueldo disfrutado, pero hace falta para ello que se modifique la legislación en ese sentido.

El reglamento para la jubilación de los funcionarios civiles así lo dispone en el artículo 90, que textualmente dice: «En los casos de jubilación forzosa por edad, servirá de regulador para el señalamiento del haber pasivo, el sueldo asignado al cargo que se estuviere desempeñando, sea cual fuere el tiempo que se hubiere ejercido, a menos que se haya disfrutado durante dos o más años otro sueldo mayor, en condiciones que legalmente permitan considerarlo como base para aquella regulación.»

Animo, pues, y a trabajar con tesón para conseguir lo que a todos conviene, y desde luego los Maestros y Maestras que ejercen en Madrid deben interesar de la Asociación Nacional que incluya esta petición entre los acuerdos que tome en la reunión de marzo próximo, y los de provincias influir cada uno en su Asociación, y por medio de los diputados para que el artículo 39 de 30 de diciembre último, quede redactado de una manera análoga al 90 del reglamento de los funcionarios civiles.

Os saluda vuestro compañero,
SALVADOR SANZ ANDRES

Una idea.

Tiene el gran patriota, Sr. Gascón y Marín, la «razón», la «justicia» y el «derecho» para defendernos; pero hoy no es bastante. Es menester que desde provincias le ayudemos con todas nuestras fuerzas.

Unámonos, intereseamos en los partidos judiciales a diputados y senadores de todos los matices políticos, justifiquemos nuestras aspiraciones y que la Directiva de la «Nacional» disponga en un momento dado de las fuerzas que podamos reunir, y que bien dirigidas pudieran darnos el triunfo.

CLEMENTE PASCUAL

El Escalafón general del Magisterio en relación con los de otros Cuerpos.

Como hemos expuesto en otras ocasiones es indudable que el actual Escalafón general del Magisterio nacional de Primera enseñanza, está confeccionado sobre base y reglas poco equitativas y justas, y su aplicación causa graves perjuicios, difíciles ya de reparar para gran número de Maestros, del cual unos pasaron a la eternidad sin entrar en el disfrute de los beneficios que por sus grandes servicios merecían, y otros pasan a situación pasiva sin obtener los ascensos legítimos de escala a que dichos servicios les da derecho.

El Cuerpo de Maestros nacionales precisa reorganizarlo decretando la inmediata reforma del expresado Escalafón, sobre la base en que está formado el del resto del Profesorado Español y el de los demás Cuerpos e Institutos nacionales.

En forma análoga al resto del Profesorado referido y demás Cuerpos debe declararse de hecho jubilado con el mayor sueldo disfrutado sin limitación de tiempo, al Maestro que pase a situación pasiva; hacer lo contrario es injusto, ya que constituye una excepción odiosa entre los titulares de España. Cuando a un funcionario titular se le concede el ascenso en su cargo es con arreglo a derecho; ¿por qué, pues, al Maestro se le obliga a que cuente dos años en el último empleo y a los demás funcionarios no? Este estado de cosas causa gravísimo daño a millares de Maestros encanecidos en la enseñanza, que en justicia debe repararse con la urgencia mayor posible.

Ningún Maestro debe ascender dos veces seguidas antes que otro ascienda una, a no ser que en el Escalafón tenga nota que se lo impida. El nuevo Decreto reformando el tantas veces citado Escalafón, debe encauzar este importante asunto por el derrotero expuesto, disponiendo sea publicado en folleto «único» anualmente, con lo cual se evita gran trabajo a la Administración y al Magisterio, con beneficio de la enseñanza primaria y de la patria.

JOSE MARIA CASTIÑEIRA

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Febrero 15.—Real orden resolviendo instancia de doña Dolores del Molino, Maestra nacional de Orgaz (Toledo), solicitando que se consigne en el Escalafón que tiene en su título de Maestra Superior la nota de Sobresaliente.

—Otra ídem íd. de doña Rita Sánchez Rodríguez, Maestra de la Escuela nacional de párvulos de Béjar (Salamanca), solicitando se rectifique el cómputo de servicios con que figura en el Escalafón general de Maestras.

—Otra ídem íd. de doña Narcisa de Herrera Ruiz, número 678 del Escalafón general, soli-

citando se rectifique el cómputo de servicios en propiedad que se le acreditan.

—Otra ídem íd. de doña Eusebia María del Amparo Menéndez, Maestra de Sección de Zaragoza, solicitando se haga constar en el Escalafón la nota de Sobresaliente con que revalidó sus estudios y que se rectifique el cómputo de servicios con que figura en su categoría.

—Otra ídem íd. de doña Virginia Lles Fernández, Maestra de Noreña (Oviedo), solicitando se le haga figurar en el Escalafón con plenitud de derechos.

—Otra ídem íd. de D. Fulgencio Sánchez Martínez y D. Evaristo Yébenes Ramos, Maestros de Miño (Oviedo) y Mérida (Badajoz).

—Otra ídem íd. de D. Cecilio Puelles Montoya, Maestro interino de Larruri (Vizcaya), solicitando que se declare previamente si los servicios que presta le son abonables como en propiedad.

—Otra disponiendo se dé el ascenso reglamentario y que D. Pedro José Barceló Oliver, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, pase a ocupar en el Escalafón el número 248.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Literatura del Instituto de Logroño.

—Otra disponiendo se den los ascensos reglamentarios y que los Profesores de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra resolviendo instancia de doña Esther González Montero, Maestra nacional de la Escuela de niñas de Labastida (Alava), en súplica de que se le reconozca, a los efectos del Escalafón, el tiempo de servicios que media entre el 9 de diciembre de 1917 y el 1.º de marzo de 1918.

—Otra ídem íd. de D. Antonio Lorente Artigat, Maestro de Gea (Teruel), en súplica de que se le mejore de lugar en el Escalafón.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Obstetricia y su clínica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

—Otra disponiendo que los funcionarios de Universidades que figuran en la relación que se publica tengan los sueldos que en la misma se detallan.

—Otra disponiendo que el Consejero de Instrucción pública D. Antonio Royo Villanova pase a ocupar la Presidencia del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Murcia.

—Otra disponiendo que la plaza de Profesor de entrada vacante en la Escuela Industrial de Linares quede adscrita a las enseñanzas del cuarto grupo.

—Otra confirmando en el cargo de Maestro del taller de metalistería de la Escuela de Artes y Oficios de Algeciras, a D. Francisco Tomás Navas.

—Otra ídem íd. de Maestros del taller en piedra de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza a D. Ricardo Castillo Montes.

—Otra ídem íd. de Maestro del taller de Encuadernación de la Escuela de Artes y Oficios y de Bellas Artes de Barcelona a D. Hermenegildo Alsina.

—Otra ídem íd. de Maestra de taller de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a doña Aurora Gutiérrez Larraga.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Obstetricia y su clínica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

—Disponiendo que la Maestra doña María Teresa Díaz París cubra el sueldo vacante de 2.500 pesetas.

—Declarando firme y subsistente la permuta entre los hermanos Sres. Redruello y el nombramiento, mediante concursillo, de D. Vicente Llorca Linares para la Escuela graduada de «Joaquín Costa», en Alicante.

—Haciendo público, a los fines previstos en la convocatoria del concurso general de traslado, donde están situadas las Auxiliares de Sevilla.

Febrero 10.—Real orden relativa a la forma en que se ha de dar cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en el pleno promovido por varios Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Madrid contra su colocación en los Escalafones.

Febrero 17.—Real orden resolviendo el expediente incoado por varios Profesores de las Escuelas Normales de Madrid contra el Real decreto de 29 de junio de 1913, y el cual se hallaba en trámite de ejecución de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 4 de mayo del año próximo pasado, que revoca el Real decreto citado.

—Otra nombrando a D. Rafael Cuesta García, Catedrático numerario de Agricultura del Instituto de Salamanca.

—Otra ídem a D. Pedro Carreras Barrera, Catedrático numerario de Lengua Latina del Instituto de Gerona.

—Otra ídem a D. José Albiñana Mompó, Catedrático numerario de Lengua Latina del Instituto de Guadalajara.

—Otra ídem a D. Manuel Pareja Rodríguez Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Sevilla.

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Lengua Latina del Instituto de Lérida.

—Otra resolviendo instancia de doña Elisa Muñoz Ortega y otras Maestras nombradas en propiedad que ocupan puestos en el Escalafón anteriores al que tenía doña Luisa Ramos de la Vega, solicitando que todos los beneficios que se otorgan a esta última Maestra se entiendan que son sin mermar ningún derecho de las solicitantes.

—Otra disponiendo se convierta en sueldo de 1.500 pesetas anuales la gratificación de 1.000 pesetas que actualmente disfruta la Auxiliar de Ciencias de la Normal de Maestras de Guipúzcoa doña Juana Ugarte y Macazaga.

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Su reme en el recurso interpuesto por D. Román de Mingo Gomellón contra la Real orden de 24 de noviembre de 1915.

—Otras resolviendo instancias de las Maestras doña Juana Aguirre Tejada y doña Simona Blanco solicitando que se les acrediten servicios en el Escalafón.

—Otra ídem íd. de D. Carlos Morante, Maestro de la Escuela de Pajanda (Santander).

—Confirmando en el cargo de Maestra segunda de taller (Ayudante) de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a doña Enriqueta del Oso.

—Ídem en el cargo de Maestro segundo (Ayudante) del taller de Industrias textiles de la Escuela Industrial de Tarrasa a D. José Farrás Sucará.

—Ídem íd. íd. del taller de Mecánica de la Escuela Industrial de Tarrasa a D. Ramón Cullers Vivo.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua Latina vacante en el Instituto de Huesca.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia vacante en el Instituto de Bilbao.

—Ídem a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas vacante en el Instituto de Pontevedra.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas vacante en el Instituto de Valladolid.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático de Francés vacante en el Instituto de Cáceres.

—Ídem al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía vacante en el Instituto de Cáceres.

—Ídem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía vacante en el Instituto de Las Palmas.

—Disponiendo se anuncie al turno de concurso entre Ayudantes meritorios la provisión de una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas del cuarto grupo vacante en la Escuela Industrial de Linares.

—Anunciando a concurso entre Ayudantes meritorios la provisión de la plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas del cuarto grupo vacante en la Escuela Industrial de Linares.

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Psicología vacante en el Instituto de Barcelona.

—Nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

—Confirmando con carácter propietario en el cargo de Director de la Escuela nacional graduada de niños de Puelonuevo del Terrible (Córdoba) a D. Rafael Barbudo Cantarero.

—Resolviendo el expediente promovido por doña Felieiana Gutiérrez Pesquera, Directora de la Escuela nacional graduada de niñas de Astillero (Santander).

—Ídem íd. incoado a instancia de D. Francisco Jiménez Miguel, aspirante a ingreso en el Magisterio solicitando se deje sin efecto la elección de plazas por los motivos que se indican.

—Ídem íd. incoado a instancia de doña Sara Noriega de la Villa solicitando se la nombre Maestra de la Escuela de fundación Patronato de Algorta-Guecho (Vizcaya).

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de La Horcajada (Avila).

—Nombrando con carácter definitivo a don José Valenzuela Silva, Director de la Escuela graduada de niños de Agüimes (Gran Canaria).

—Dejando sin efecto la designación de doña Anunciación Jaime Melendo para una de las Escuelas de Madrid y disponiendo se nombre en su lugar a la Maestra que siga en el orden de propuesta.

ALFARO

30 DICIEMBRE.—R. O.—MUTUALIDADES

Se concede una bonificación a todos los escolares mutualistas, en sus libretas de imposición.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de 11 de mayo de 1912, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rel (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda a los 34.260 escolares afiliados a diversas Mutualidades oficiales de España que en el año 1917 han efectuado imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión, una bonificación igual a la cantidad ingresada en sus respectivas libretas de pensión de retiro o de dote infantil, siempre que dicha cantidad no exceda de tres pesetas.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de diciembre de 1918.—SALVATELLA.—(Gaceta 8 febrero).

3 ENERO.—R. O.—PROVISION DE ESCUELAS

Visto el expediente presentado por el Maestro de las Escuelas nacionales D. José Bercero Alvarez, Maestro de la Escuela nacional de esta Corte, situada en la calle de Luis Cabrera, número 38, en súplica de que habiendo sido graduada la referida Escuela por Real orden de 3 de agosto último se le nombre fuera de concurso para la Escuela unitaria vacante de la calle de San Bernardo, número 85, invocando el caso 5.º del artículo 90 del Estatuto y la Real orden de 8 de febrero en relación con la de 25 de noviembre de 1917:

Resultando que el Sr. Bercero, posesionado en 1.º de marzo de 1917, mediante concurso de traslado, de una Escuela de niños del grupo C con destino a las que funcionaban en la calle de Luis Cabrera, número 38, transformadas en una graduada de niños con seis secciones por Real orden de 3 de pasado agosto, solicita una Escuela unitaria del grupo B, establecida en la calle de San Bernardo, número 85, vacante desde el 21 de octubre último, en méritos del caso 5.º del artículo 90 del Estatuto y de la Real orden de 8 de febrero en relación con la de 25 de noviembre de 1917:

Resultando que la Delegación regia de esta Corte informa que el derecho que invoca el reclamante no debe oponerse al de los demás Maestros de Madrid de mayor categoría ni al precepto establecido en los artículos 61 y 101 del Estatuto, y que procede, a su juicio, anunciar a concursillo la Escuela vacante de que se trata, adjudicar la resulta al Sr. Bercero y puntualizar que en lo sucesivo se sigan esos trámites en casos análogos:

Considerando que si a todos los Maestros de esta Corte procedentes del desdoble o con destino provisional se les otorga el privilegio de cubrir Escuela fuera de concurso, con pretexto de cualquier incidente o transformación de la anterior a que estaban adscritos, desaparecen de hecho los concursillos dentro de la localidad y se posterga a los demás Maestros de Madrid en quienes concurren condiciones de categoría, de servicios y de residencia, muy dignas de tenerse en cuenta:

Considerando que los medios de excepción en tanto son efectivos y atendibles en cuanto se ejercitan sin daño del derecho de la generalidad, y que este derecho no puede supeditarse a privilegios que están en pugna con la unidad de la legislación y con el sentido igualatorio que desde hace años la viene informando:

Considerando que la recta interpretación y aplicación del caso 5.º del artículo 90 del Estatuto o de cualquier otro caso o artículo del mismo no debe estorbar al principio general ya expuesto:

Vistas las citas legales que consigna en su informe la Delegación regia de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que ahora y en lo sucesivo se anuncien las vacantes a concursillo entre los Maestros de esta Corte, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto general del Magisterio.

2.º Que las resultas de los concursillos se adjudiquen a los Maestros que las tengan solicitadas, alegando los medios de excepción previstos en el repetido Estatuto en el caso de que así es conviniente.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de enero de 1919.—SALVATELLA.—(B. O. 28 enero).

8 ENERO.—R. O.—EXCEDENCIAS

Se concede la excedencia con arreglo a los artículos 119 y 120 del Estatuto general del Magisterio a los Maestros: D. Félix Peribáñez López, e La Cuesta (Soria); D. José M. Serrate, de Sobradiel (Zaragoza), y D. Victoriano Salvador Fernández, de Villa de D. Fadrique (Toledo).—(B. O. 28 enero).

13 ENERO.—R. O.—RECURSO DE ALZADA

Se desestima el promovido por la Maestra de Sarracín (Burgos), doña Eloya Arenales de la Horra, contra Orden de la Dirección que le negó el nombramiento por derecho de consorte para una Escuela de Burgos.—(B. O. 28 enero).

27 ENERO.—R. O.—GRADUADAS

Se elevan a definitivas las que se mencionan, y se nombran Directores provisionales de las mismas.

Cumplimentado que ha sido lo dispuesto por Real orden de 9 de octubre del año anterior; de conformidad con la misma, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se eleve a definitiva la transformación acordada por dicha Real orden según se expresa en ésta, pasando a ser Escuela nacional graduada de niñas, con cuatro Secciones, la unitaria de niñas del segundo distrito de Valladolid.

2.º Que se nombre Directora de dicha graduada a doña Teófila Díez Ortega, Maestra de la referida unitaria, con remuneración anual de 350 pesetas, y

3.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de las Maestras con destino a las plazas que se crean en la susodicha graduada.—(Gaceta 9 febrero).

27 ENERO.—OO.—GRADUACION

Visto el expediente elevado a este Ministerio por la Inspección de Primera enseñanza de Tarragona en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1918; y a fin de elevar a definitiva la Escuela graduada señalada con el número 46 en la relación que se acompaña a la misma:

Resultando que se han cumplido con lo dispuesto para acordar la graduación definitiva de dicha Escuela en Santa Coloma de Queralt (Tarragona):

Resultando que el Maestro de la Escuela unitaria que sirvió de base para dicha graduación no reúne todas las condiciones prevenidas en el Real decreto de 25 de febrero de 1911, artículo 11:

Considerando lo establecido en las referidas disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se eleve a definitiva la graduación

provisional de la susodicha Escuela, y que, por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las plazas que se crean y al de Director de la referida graduada.

Cumplimentado que ha sido lo dispuesto por Real orden de 3 de agosto pasado, respecto a la Escuela graduada señalada con el número 17 en la relación que se acompaña a la misma:

Considerando lo prevenido en la citada Real orden y en el Real decreto de 25 de febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se eleve a definitiva la referida Escuela graduada de Camargo (Santander);

2.º Que por quien corresponda en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las plazas que se crean; y

3.º Que se nombre Director de dicha graduada, con la remuneración anual de 100 pesetas, a D. Simeón Merino Tapia, Maestro de la Escuela unitaria que ha servido de base para esta graduación.

Madrid, 27 de enero de 1919.—SELA.—(Gaceta 9 febrero).

29 ENERO.—R. O.—VACANTE

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta», la plaza de Profesora de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.—(Gaceta 9 febrero).

1.º FEBRERO.—RR. OO.—ESCUELAS NUEVAS

Se resuelven los expedientes incoados por varios Ayuntamientos, en solicitud de creación y cambio de Escuelas

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Copernal (Guadalajara), sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Copernal (Guadalajara) solicita la conversión en Escuela unitaria de niños de la asistencia mixta que hoy tiene y que se cree una de niñas, alegando su población escolar y el crecimiento del número de sus habitantes y ofreciendo el local y material pedagógicos necesarios y habitación para la Maestra.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del arreglo escolar vigente:

Resultando que según certificado del Jefe de la Sección provincial de Estadística de Guadalajara, la población de derecho de aquel Ayuntamiento es de 316 habitantes:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de 9 de septiembre de 1857,

Esta Comisión opina que no es posible acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Copernal en tanto no estén creadas todas las Escuelas que deben existir con arreglo a las disposiciones vigentes.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Viver (Castellón) sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de Viver (Castellón), solicitando se transforme en unitaria de niñas la Escuela de asistencia mixta con que cuenta, y se cree una de niños:

Resultando que según certifica el Jefe de la Sección provincial facultativa de Estadística, la población de derecho de aquel Ayuntamiento es de 359 habitantes:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de 9 de septiembre de 1857,

Esta Comisión opina que no es posible acceder a la modificación que del arreglo escolar del Municipio de Villanueva de Viver se pretende.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Crémenes (León), sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Crémenes (León), en solicitud de que se cree una Escuela de niñas, por no contar más que con una de asistencia mixta, servida por Maestro:

Resultando que el Jefe de la Sección de Estadística de aquella provincia certifica en 12 de noviembre último que la población de derecho de dicho pueblo es de 304 habitantes:

Considerando lo dispuesto en el artículo 60 de la ley de 9 de septiembre de 1857,

Esta Comisión opina que, en tanto no estén creadas todas las Escuelas que deben existir en España, no es posible acceder a la petición del Ayuntamiento de Crémenes.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Aspárrena (Alava), sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto de nuevo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aspárrena (Alava), en solicitud de que en el pueblo de Araya se cree una Escuela de cada sexo por ser insuficientes, dada su numerosa población escolar, la de niños y la de niñas que hoy tiene, ofreciendo los locales y material pedagógico necesarios y habitación para los Profesores:

Resultando que según acredita el Jefe de Estadística de dicha provincia, la población de derecho de Araya es de 1.346 habitantes:

Considerando lo dispuesto es la ley de 9 de septiembre de 1857,

Esta Comisión especial opina que no es posible acceder a la modificación del arreglo escolar que para el pueblo de Araya solicita el Ayuntamiento de Aspárrena, en tanto no estén creadas las Escuelas que con arreglo a las disposiciones vigentes debe tener cada Municipio.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), de acuerdo con la Junta local, solicita la reforma de los distritos escolares de Barcia, Gresande y Villatuje, para facilitar la asistencia a la Escuela, difícil hoy, con su vigente arreglo escolar, sobre todo a los niños de los lugares del Sur y Este de la parroquia de Villatuje, y a este fin propone que la Escuela de Barcia se traslade a Villatuje, punto bastante céntrico y que los pueblos de Alfonsín, Faz, Ribela y Barcia se agreguen a la Escuela de Villatuje en los Carbaliños, y los de Amboaje y Onteiro a la que existe en Gresande.

La Inspección es de parecer se acceda a lo solicitado:

Considerando que las modificaciones propuestas no significan aumento de Escuela alguna y que con ellas quedaría mejor atendida la enseñanza en los pueblos a que afecta la reforma que se pretende,

Esta Comisión especial opina que se acceda a la modificación del arreglo escolar del Municipio de Lalín en los términos que informa la Inspección.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca), sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Vilvestre, Salamanca, pidiendo se modifique su actual arreglo escolar creándose una Escuela unitaria de cada sexo, alegando su censo de población y ofreciendo los locales y material pedagógico necesarios y habitación para los Maestros:

Resultando que según manifiesta el Jefe de la Sección provincial de Estadística, la población de derecho de aquel Ayuntamiento es de 1.749 habitantes:

Considerando lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de 9 de septiembre de 1857,

Esta Comisión especial opina que no es posible acceder a lo que se solicita por el referido Municipio en tanto no existan todas las Escuelas nacionales que debe haber con arreglo a las disposiciones vigentes».

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dichos dictámenes se ha servido resolver como en los mismos se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de febrero de 1919.—SALVATELLA.—(Gaceta 13 febrero).

Vacantes

DIRECCION GENERAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de La Horcajada (Avila).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

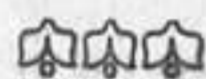
Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, 10 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 17 febrero).

A los fines previstos en la convocatoria del concurso general de traslado, se hace público que, conforme al parte telegráfico hoy facilitado por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Sevilla, las Auxiliares de dicha capital están situadas: una en la calle de Ciegos, número 42; otra en el ex convento de San Jacinto; otra en la calle de Mesón del Moro, y la de Beneficencia en el Hospicio provincial.

Madrid, 14 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 15 febrero).

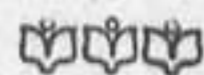


Propuestas

DIRECCION GENERAL

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Agüimes (Gran Canaria), esta Dirección general ha acordado nombrar con carácter definitivo para dicha plaza a D. José Valenzuela Silva, con el sueldo personal que le corresponda y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Madrid, 13 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 17 febrero).



Secciones administrativas

CACERES

Habiendo solicitado la devolución de la fianza que para responder de su gestión como Habilitado de los Maestros del partido judicial de

Montánchez constituyó D. Miguel Nogalos López, que desempeñó dicho cargo desde el tercer trimestre de 1.900 hasta fines de diciembre de 1901, se hace constar que la persona que desee reclamar contra la actuación de dicho señor Habilitado, lo hará ante esta Sección en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Esta Sección, en vista de los expedientes recibidos, ha reintegrado en el derecho de ingresar en Escuelas en propiedad en los concursos reglamentarios, en virtud de la Orden de 4 de noviembre último, a doña Vicenta Calero Martín, doña Felisa Conejero Sánchez, doña Carmen Marín Blas, doña Paula J. Manzano, doña Felisa Vecilla García, doña Adelaida Arnelas González, D. Miguel Sanguino Gutiérrez, D. Lorenzo Rogado López y D. Cipriano Paño Amaral, que habían perdido dicho derecho según la «Gaceta» de 25 de agosto de 1918.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, GABRIEL PERAMO.—(Gaceta 13 febrero).

Sección Bibliográfica

La Educación física, Revista pedagógica ilustrada, dedicada al Magisterio, al Ejército y Armada y a los Deportes, Director, D. Augusto Condo.

Se ha empezado a publicar en Madrid esta hermosa revista de 32 páginas a todo lujo, tratándose en ella de Gimnasia escolar, Gimnasia militar, Gimnasia de la mujer, Gimnasia del adulto, deportes, alpinismo, etc., con multitud de bellísimos grabados que ilustran el texto.

Esta revista se publica mensualmente y cuesta al trimestre 4,50 pesetas. Tal vez es cara para las Escuelas primarias, pero está muy indicada para las Normales de Maestros y Maestras.

La publicación hace honor a España, y por patriotismo debe favorecerse, cada uno en cuanto pueda.

Administración, Colmenares, 3, duplicado, Madrid.

Sección de Noticias

De Provincias

DISTRITO DE MADRID

Guadalajara.—Por el Ilmo. Sr. Rector de Murcia han sido remitidos los Títulos administrativos de Maestros en propiedad para las Escuelas de Aranzueque, Escariche y El Recuenco, de

nueva creación, a favor de doña Pilar Pujante y Pujante, doña Victoriana Conteras López y doña María Adelaida Hermosilla, respectivamente, los cuales han sido remitidos a las Juntas locales respectivas.

—Por el Sr. Jefe de la Sección administrativa y con fecha 5 del actual, se han hecho los nombramientos de Maestros interinos de Mondéjar, núm. 1, a favor de D. Domingo Erciña y de Aranzueque, a favor de D. Eustaquio Vázquez Senderos.

—Han sido estimadas las instancias de don Braulio Gómez y D. Cándido Rivera, que solicitan su inclusión en las listas de interinos.

—A la Sección administrativa de Soria, se remite informado favorablemente el expediente de permuta incoado entre D. Enrique Perchu Ramos y D. Generoso Hernando, Maestros de Villanueva de Argecilla y Coscureto.—G.

DISTRITO DE SALAMANCA

Ávila.—Por la Sección administrativa han sido nombrados:

D. Antonio Yuste, Maestro en propiedad en virtud de oposición, turno libre, verificada en Cáceres, de la Escuela nacional de niños de Navarrevisca, en esta provincia.

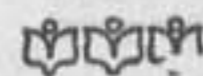
Maestras interinas con 1.000 pesetas anuales de sueldo, de las Escuelas nacionales de niñas de Hoyocasero, doña Bárbara B. Martínez Chamorro; de Poyales del Hoyo, doña Josefa Cristina Burguillo Galicia; de El Arenal, doña Teófila Blázquez Llorente; de El Hernillo, doña Jorja Fernández Palenzuela, y de Navalunga, doña Genoveva Varez García.

—A la Dirección general se participa la vacante de Maestro Director de la Escuela nacional graduada de niños de La Horcajada.

—A todos los Maestros y Maestras se les pide remitan a la Sección administrativa los presupuestos del primer trimestre del año actual, con signando en ellos la cuarta parte de lo que importaban los de 1918.

—La Sección administrativa reclama los documentos necesarios para la formación de los expedientes personales y ser dados de alta en el Escalafón general, a los siguientes Maestros:

D. Alberto Viver, de Gutierremuñoz; D. Eduardo Aznar, de Muñico; D. Rafael Gómez Seco, de Salobral; D. Vicente Fuente Berga, de Donjimeno; D. Manuel Lorente, de Herguijuela; don José Pedraza Zamorano, de El Tremedal; don Jacinto Pérez López, de Navamajada; D. Feliciano Gómez, de Cabezas de Bonilla; D. Manuel García Solés, de Los Narros; D. Miguel Teras Castillo, de Manjabálago; D. José Morales Guerrero, de Cabezas de Olambre; D. Victoriano Lacort, de San Bartolomé de Tormes; doña María Perea Capuchino, de Navasequilla; doña Antonia Encinar, de Poveda; doña Leonor García Jiménez, de Blascomuño de Matababras; doña María Luisa Fernández, de Santa María del Cuyo, y doña Otilia Obregón, de Lastra del Cano.



Viernes 14.—Reunido el pleno de la Comisión nombrada para la intervención de España en la futura Sociedad de Naciones, aprobó la ponencia redactada por los Sres. Sánchez de Toca, Fernández Prida y González Hontoria, y se nombraron cuatro subcomisiones para bien dividir los problemas a estudiar.—La campaña de sanidad emprendida contra la viruela en Madrid ha tenido completo éxito. Más de trescientas mil personas han sido vacunadas.—No ha hallado aún fórmula de desagravio la Prensa a las frases del Presidente del Congreso, por lo que se abstienen los periódicos de dar información sobre las sesiones de ayer y hoy. Por este motivo renunciaron ayer a la palabra muchos diputados entre ellos el Sr. Rodés. En el Senado el debate versó sobre los sucesos de Granada. En el Congreso fueron notables los discursos de Alba y del diputado socialista Prieto sobre el proyecto de ley de retiros obreros.—En la sesión del Ayuntamiento denunció D. Miguel Maura que su compañero el concejal conservador Sr. De Blas vendía credenciales. La denuncia con todas las pruebas presentadas pasó al juzgado.—En Barcelona, Valencia y Zaragoza los estudiantes de todas las facultades no han entrado en clase promoviendo manifestaciones contra los sucesos de Granada. En casi todos los Institutos y Escuelas de provincias se solidarizan los estudiantes con los de las Universidades.

Portugal.—Los «paivantes» pierden terreno. Se asegura ha vuelto a ser proclamado la república en Oporto y que Paiva Cunceiro está herido y prisionero de los republicanos.

Sábado 15.—Siguen las algaradas estudiantiles. Esta mañana un grupo numeroso, con el aplauso de vecinos y transeuntes, volvió a arrancar la valla de la casa del diputado por Cáceres Sr. Vitórica, en la calle Nicolás María Rivero. Intervino la fuerza pública dando una carga y llevándose detenidos a varios estudiantes. Esta tarde han continuado amotinándose frente a la Dirección de Seguridad y del Ministerio de Gobernación para pedir la libertad de los compañeros. Por tal motivo ha habido cargas, carreras y cierre de tiendas.—En Granada renace aparentemente la tranquilidad, habiendo tomado posesión del cargo el nuevo Gobernador civil que va allí trasladado de Salamanca. El Gobierno confía levantar el estado de guerra el lunes.

Francia.—Hoy sale de París para embarcar en Brest de regreso a Nueva York el Presidente Wilson. Volverá el mes que viene para terminar las conferencias sobre la Paz y abrir la Sociedad de Naciones. «L'Humanité» cree ver en esta Liga de Naciones una renovación de la llamada hace un siglo la Santa Alianza, por el espíritu reaccionario e imperialista que parece va a predominar.—El general Foch ha salido para Tréveris a entrevistarse con la Comisión ale-

mana del armisticio y poner en ejecución un vasto plan de reorganización del ejército aliado a base de establecer sólidamente las fronteras en la orilla del Rijn.

Estados Unidos.—En la Cámara un diputado señaló el dato significativo de hacerse en todos los estados una campaña en contra de Inglaterra reflejándose corrientes de simpatía hacia el pueblo alemán.

Rumania.—Continúa la revolución habiendo sido objeto de un atentado el Rey, el cual resultó ligeramente herido.

EL CIELO

LECTURAS CIENTÍFICAS
SOBRE ASTRONOMÍA
POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Sumario:

Capítulo I. Forma y tamaño de la Tierra.—II. La Tierra está aislada en el espacio.—III. Rotación de la Tierra; días y noches.—IV. Traslación de la Tierra.—V. La Luna; su distancia y tamaño.—VI. Traslación de la Luna.—VII. Gravitación universal; danza de astros.—VIII. El Sol.—IX. Constitución física del Sol.—X. Los eclipses; sus clases y frecuencia.—XI. La familia del Sol; planetas y satélites.—XII. La danza de los planetas; su reglamento.—XIII. Los planetas interiores; Mercurio y Venus.—XIV. Los planetas habitables; Marte.—XV. Los planetas gigantes; Júpiter y Saturno.—XVI. Los planetas lejanos; Urano y Neptuno.—XVII. Estrellas fugaces y bólidos.—XVIII. Los cometas.—XIX. Las estrellas.—XX. Un paseo por el Cielo.—XXI. Estrellas; distancia y constitución.—XXII. La Vía Láctea y las Nebulosas.—XXIII. El origen probable del sistema solar.

190 páginas.—40 dibujos.—11 fotografías.—
::: UNA peseta :::

Domingo 16.—Sigue bastante mejorado de la dolencia que le ha retenido en cama varios días el Ministro de la Gobernación.—El Conde de Romanones ha pasado hoy el día en el campo.—En Málaga ha sido apedreado el hotel donde se hospeda el ex Alcalde de Granada señor La Chica.—El cisma surgido en la comunión tradicionalista tiene soliviantados los ánimos de los primates del jaimismo; se esperan trascendentales decisiones, dando origen la expectación en los centros políticos a diversos comentarios.

Alemania.—Hindenburg con un ejército de 300.000 voluntarios se dirige a las fronteras occidentales a rechazar la invasión polaca.

Francia.—Wilson antes de salir para América ha ratificado que si Alemania no aceptaba sin replicar las condiciones del nuevo armisticio y la guerra había de reanudarse él volvería a organizar el ejército americano para ayudar a Francia.

Lunes 17.—Sigue el fuerte temporal de lluvias habiéndose desbordado el Manzanares y crecido el Ebro y Duero.—El Conde de Romanones niega se proyecte la fusión del partido liberal nombrando al Sr. Alba Presidente del Congreso y al Sr. García Prieto del Senado.—El Sr. Burell hállase bastante grave de salud.—Preocupa en los centros políticos los acuerdos secretos tomados por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad catalana, que lo forman los señores Lerroux, Cambó y Junyent.

Portugal.—Está ya totalmente sofocado el movimiento monárquico, habiéndose cogido prisioneros los que componían la Junta del Gobierno sedicioso. En Oporto han entrado los Ministros republicanos siendo aclamados.

Rusia.—Lenine ha recibido una carta del Corderal Ministro de Estado del Vaticano rogándole sea puesto en libertad el Obispo de Meline prisionero del ejército bolchevikista.

Alemania.—En la Asamblea constituyente el Ministro Bahnhau ha dicho que Alemania quie-

re una paz justa «sin anexiones e indemnizaciones» conforme a las bases de Wilson, aunque está dispuesta a indemnizar por los daños causados en el orden civil y a contribuir con hombres voluntarios, no con prisioneros, a reedificar lo destruído.

COMBINACIONES, REGALOS Y LOTERIA

Para complacer a los muchos suscriptores, que así nos lo ruegan, seguiremos aplicando las combinaciones extraordinarias, con regalos y Lotería, que habíamos anunciado para Nochebuena. La única diferencia estará en que los números de la Lotería no serán para el sorteo de Navidad, sino para un sorteo ordinario del mes de abril, que anunciaremos oportunamente, pues queremos elegir el que tenga premios más altos, y aún no sabemos en qué fecha se dará. Tomaremos uno o varios billetes, de modo que los premios, caso de tocar, puedan ser cuantiosos.

Don José Pontes

SU GRAMATICA EXTENSA

3.50 y certificada, 4 pesetas.

Viuda de Pontes, Carmen 6 y 8. Madrid

20—14

CAMBIOS DE DOMICILIO.—Rogamos a todos los Maestros y Maestras que nos piden cambio en la dirección de señas del periódico, que se sirvan acompañar una faja impresa rectificada con toda claridad. y, además, un sello de 15 céntimos.

Hemos publicado un

Apéndice del ANUARIO DEL MAESTRO

que forma un folleto de 80 páginas, y contiene la Real orden sobre reclamaciones al Escalafón del Magisterio en la categoría de 1.000 pesetas, el reglamento para ejecutar la ley de Derechos pasivos, el reglamento interior del Ministerio, la Real orden dando reglas de contabilidad para cobrar los nuevos sueldos y la Circular con instrucciones para cobrar sus pensiones los jubilados y pensionistas. Todos los que ya tienen el ANUARIO de 1919 pueden adquirir este APÉNDICE, enviándonos 0,45 pesetas en sellos ó 0,75 si quieren recibirlo certificado. Desde 1.º de febrero remitiremos los Anuarios con su APÉNDICE, al precio de 2,50 pesetas ejemplar en esta Administración, y 3 pesetas remitido a provincias certificado. El ANUARIO con su APÉNDICE es indispensable a todos los Maestros.

Correspondencia particular

Todas las cartas con consultas deben venir acompañadas de sello para la respuesta y una faja del periódico. Cuando además de la consulta se trata de asuntos de administración deben hacerse en carta separada para facilitar el despacho.

Fortuna. J. F. Aténgase al texto de El Magisterio Español y verá que sólo se exige un año en la Escuela a los que han permutado. Ciertamente que otros periódicos profesionales y diarios aparece la convocatoria con esa errata, pero nosotros nos apresuramos a rectificarla, informando a plena conciencia como procuramos hacer siempre.

Belmonte. M. L. Vea la última disposición sobre interinos.

Badajoz. C. A. y B. Trataremos ese asunto apenas pase el presupuesto y serán atendidas. Los Anuarios devuélvalos certificados.

Fuertescusa. B. C. Si no figura con esa nota nada tiene que hacer, aunque le conviene tener en su poder esa certificación. Depende de lo que acuerden las Cortes; si aumentan la consignación en presupuesto el ascenso será inmediato. Puede consignarlo si tiene aprobadas todas las asignaturas.

Buenavista. E. N. Se insertará.

Guareña. C. P. Ofrecen más porvenir que las Escuelas; lo difícil será lograr plaza.

Miraflores. J. S. Muy agradecidos; son datos curiosos y agua abundante.

Pozuelo. R. S. Puede asegurarse una buena preparación con la Pedagogía de Solana, obra completa, tres tomos.

Monreal de Ariza. J. F. C. Ya habrá visto que el asunto se había gestionado oportunamente.

Verdenoso. H. C. Nosotros somos imparciales en ese asunto; insertamos lo que nos envían, si reúne las condiciones convenientes.

Benifairó. J. M. C. Reciba sentido pésame.

Elche. A. Ll. Los precios son los del Catálogo; vea si le interesa alguna combinación.

Fuliola. P. C. M. Fué entregado el oficio el mismo día que llegó.

Sevilla. M. L. Espero que pronto se resolverá ese asunto, pues ya habrá visto que hay muchas sin colocar y existen vacantes.

Ornoja. J. L. B. Esas mismas ideas puede redactarlas en serio para publicarlas; la ironía está muy bien, pero no entra en nuestros planes.

De interés.

Nos permitimos aconsejar a los señores Maestros y Maestras que pretendan hacer oposiciones a Escuelas nacionales, que no demoren su preparación inmediata, pues la convocatoria no se hará esperar.

El día 1.º del mes próximo darán principio las clases en esta Academia.

Huertas, 10. Madrid.

La fiesta del Arbol

POR

D. EZEQUIEL SOLANA

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

Ejemplar, UNA PESETA

Remitido certificado, 1,30 pesetas.

Registro Psicológico Físico, Mental y Patológico

POR

D. Ezequiel Solana

Está dispuesto en forma de hojas sueltas o fichas, que permiten en toda ocasión el orden alfabético y el envío de hojas entre los Maestros, cuando los alumnos cambian de Escuela.

Las hojas o fichas se contienen en una ingeniosa carpeta, con instrucciones claras y sencillas para anotar los resultados de las experiencias psicológicas.

No hay Escuela donde no pueda llevarse este Registro, legalmente obligatorio, de utilidad grandísima para la educación y para la vida.

Precio de cada Registro, 3 pesetas.

Cada 100 hojas más, 2 pesetas.

COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por quince pesetas.

abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, a elegir, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 7 pesetas. Es decir, un total de 22 pesetas y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional.